JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

TRABAJO SOCIAL
CALI - VALLE
ESTUDIO SOCIOFAMILIAR

Santiago de Cali, 30 de julio de 2023

Proceso : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante : ERIKA VIVIANA ARIAS PAZ
Demandado : JULIÁN DAVID GUARNIZO MURILLO
Adolescente : JGA

OBJETIVO GENERAL: Visualizar y establecer el lugar de habitación y las condiciones sociales, morales y económicas que rodean a la menor JGA en el hogar materno.

ACCION REALIZADA: Visita virtual al hogar Materno (Abuela materna RUBIELA PAZ DIAZ).

VISITA AL HOGAR MATERNO - VIRTUAL

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista no estructurada a la abuela Materna señora RUBIELA PAZ DIAZ y a la hermana Mariana Arias Paz.

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales de la menor:

Nombre	JGA
Fecha de Nacimiento	Cali, 06 de enero de 2015
Lugar de residencia	Calle 1 E oeste No. 38 b – 57 Barrio Belén
Edad	8 años
Docum identidad	T.I. 1232792270
Ocupación	Estudiante grado 3º. Pria Colegio Juana de Caicedo
Servicios Médicos	Comfenalco

B. COMPOSICON FAMILIAR:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Nicole Mariana Arias Paz	Hermana	21	Mercaderista Técnica de Comunicac social	$1.800.000.oo

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo : Casa **Calidad:** Alquilada $400.000.oo

Ubicación: Sur Oeste **Servicios Públicos**: Agua, Luz, Gas, internet $300.000.oo

Estrato : 2 **Barrio :** Belén

Estado : Terminada

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

Casa de dos pisos, ocupan el primer piso cuenta con tres habitaciones, sala cocina, baño, zona de aseo, habitan ahí hace ocho años y hace año y cinco meses se fue la demandante, quedando las dos hermanas en la casa, cada una tiene su habitación.

3. SITUACION ENCONTRADA:

Entrevista a la abuela materna y la hermana Mayor

(Llanto de la hija mayor Nicole) cuando se le solicita que haga un relato sobre la situación familiar, por lo cual se procedió a entrevistar a la abuela quien informa que su hija Erika siempre ha vivido en la casa materna, a los 19 años quedó embarazada y nace Nicole, el padre no respondió por la menor y fue la familia extensa materna quien aportaba para la niña, a los seis años de edad de Nicole muere el padre y la madre continúa sola con la responsabilidad de su hija, termina sus estudios y se ubica laboralmente como Mercaderista, logrando ascensos dentro de la empresa Molinos Roa, donde labora por doce años en ese tiempo conoce a Julián David padre de JGA, se conocieron en una fiesta y entablaron la relación, él la visitaba en la casa materna y al año de conocerse se fueron a vivir juntos con la niña Nicole al barrio Ciudad Modelo, a los tres años de vivir juntos el demandado agredía a la demandante, no las dejaba visitar a la abuela materna y la demandante quedó embarazada, el demandado no permanecía en casa llegaba a la madrugada e insultaba a Erika y la golpeaba.

JGA es prematura al parecer por el sufrimiento de la demandante en su relación conyugal, previo al nacimiento de J, la demandante perdió un bebé. Cuando nace JGA, la demandante perdió el trabajo, el demandado no aportaba nada, era Erika quien respondía por todos los gastos. A Erika le diagnosticaron Fibromialgia por su alteración nerviosa permanente. Cada vez había más violencia por parte del demandado quien golpeaba constantemente a la progenitora. Nicol escondía a su hermana en el cuarto, ante esta situación Nicol empezó a sufrir de ansiedad. Posteriormente Julián David hirió a Erika con las llaves del carro y con un cuchillo y decidieron buscar ayuda, él tiene doce denuncias, iba en la madrugada, rompía los vidrios. Erika estuvo en Casa Matria estuvieron ahí dos meses la demandante y sus dos hijas, porque Julián amenazaba con hacerle daño a las tres.

El padre nunca respondió por J., la niña se escondía a los tres años debajo de las camas por el miedo que él le generaba. El padre nunca estuvo ni en lo económico ni en emocional. Posteriormente regresan a vivir donde la abuela materna, Erika ha estado afectada en su salud por el miedo que le generaba el comportamiento violento de Juliá David. Cuando

salieron de Casa Matria, Julián continuaba agrediendo a la familia, vigilaba a Erika, ingresaba a la fuerza a la casa, violaba a la demandante, hasta que decidió denunciar ante la Fiscalía. Julián estuvo un año en prisión en pandemia, él trabaja como gota a gota, estuvo un año detenido y por vencimiento de términos quedó libre.

Julián siempre ha intentado seguir acosando a Erika hasta la actualidad. Hace un año no saben nada de él, él la acosa por medio de redes sociales, le dice que nunca le dará el permiso de salida del país a la niña y que para hacerlo debe Erika darle dinero.

La demandante se fue para España hace año y medio, trabaja con unos chinos como vendedora. Está esperando este proceso para poder llevarse a sus hijas con ella. Las niñas se quieren ir tienen mucho miedo, él trabaja entre armas, (llanto) le duele que su hermana llore todos los días cuando va al colegio porque extraña a su progenitora, en el colegio permanece muy distraída y es desde que la progenitora se fue. Ambas hijas hablan con la madre todos los días. Son muy unidas.

(Llanto continúo de J., su hermana y la abuela)

La demandante envía el dinero mensual para todos los gastos envía dos millones y Nicole lo administra.

Tanto Nicole como J., no viven con la abuela porque no cuentan con el espacio para ello. Permanecen donde la abuela todo el tiempo, sólo llegan a dormir a la casa en que vivían con la progenitora. El demandado las amenazó de muerte a las tres y a hacerle daño a la abuela.
La demandante pidió asilo para ella y sus dos hijas en España. Requiere este proceso para poder llevarse a su hija menor J.

<u>Entrevista a la niña</u> :

Nombre Completo: “JGA”
Edad: 08
T.I. No. No lo sabe (Recomendación aprenderlo)

Menor que se ubica en tiempo y espacio, sonriente, de contextura media acorde con su edad. Muy buena expresión y comprensión de lo que se le pregunta.

Estamos de día o de noche?
R/ “De día, veo el sol ”

Que edad tienes?
R/ “Tengo ocho”

Qué haces ?
R/ “a Estudiar, estoy en tercero (Busca aprobación de la hermana en todo lo que va a responder). En el colegio La Juana”.

Con quien vives?
R/ “Con mi hermana, siempre he vivido con ella y con mi mamá, con mi mamá no vivo hace un año, porque mi mamá tuvo un problema con Julián, Quién es Julián? R/ “hummm mi

papá, no me gusta decirle así porque él no es mi papá, no quiero decirle así. Mi papá es mi abuelo Javier”

Extrañas a tu mami?
R/ “Si, mucho (llanto)”

Quien se encarga de todas tus necesidades como el arreglo de la ropa, la comida, las tareas?
R/ “MI abuela, con mi hermana estoy en la noche, dormimos en la otra casa”

Recuerdas haber vivido con el señor Julián?
R/ “Nunca he vivido con él” Cando fue la última vez que los viste? R/ “ No sé”

Con quien quieres vivir?
R/ “Con mi mamá, me quiero ir para donde ella está (llanto profundo)”

Tu sabes por qué te estoy preguntando todo esto?
R/ “ si, para poder irme con mi mamá?

Conoces a la familia del señor Julián?
R/ “No, nunca los he visto”

Si tu ves al señor Julián en la calle lo reconoces?
R/ “No”

Sabes si el señor Julián te aporta algo?
R/ “No, no sé”

Sabes qué es lo que ha hecho el señor Julián?
R/ “No sé”

Tienes alguna petición para hacerle al juzgado?
R/ “No”

Sabías que tu mamá colocó una demanda?
R/ “Si, he escuchado que le han puesto una demanda a Julián para no le haga nada a ella ni a nosotras”

Tienes temor a que él te haga algo?
R/ “Si, porque él le hizo mucho mal a mi mamá, le pegaba, le daba puños, porque mi mamá me ha dicho”

Alguna vez viste al señor Julián golpeando a tu mamá o gritando?
R/ “(silencio) ”

Sino conoces a Julián por qué le tienes miedo?
R/ “Tengo miedo que le hace algo a mi mamá”

Entrevista a la abuela

La niña hace seis años no ve al padre, él no le presta ninguna ayuda a la niña.

J. no conoce al papá?
R/ “Ella hace seis años no lo ve”

Él le presta alguna económica a la niña?
R/ “No ninguna, mi hija Erika es quien responde por todos los gastos de las niñas”

Su hija envía dinero para el gasto de las niñas?
R/ “A parte de lo que le envía a las niñas me envía un millón a mí, el dinero de las niñas lo administra Nicole”

Existe algún contacto con la familia paterna?
R/ “No, con nadie”

Cual es el objeto de esta demanda?
R/ “Que la niña se vaya, que ambas se vayan con la madre porque ellas están en riesgo, si yo siento miedo porque a mí también me amenazó. Él me dijo un día con vulgaridades que alistara una caja que me iba a enviar a mi hija en una caja, me dijo que por yo apoyarla con las demandas me dijo que me tiraba al piso”

Sabes en que va el proceso de la fiscalía?
R/ “ No sé, él esta prófugo lo condenaron a ocho años por violencia intrafamiliar, por todo lo que le hizo a mi hija”.

4. SITUACION ECONOMICA

Los gastos de manutención de las dos hijas de la demandante incluida JGA, son provistos por la progenitora, quien envía dinero mensual a su hija de 21 años para suplir todos los gastos de las mismas como arrendamiento, servicios, educación, alimentación, vestuario.

5. RELACIONES FAMILIARES

Entre el demandante y el demandado se estableció una relación de abuso y maltrato permanente por parte de éste, lo que afectó todo el sistema familiar, determinándose una violencia basada en género, el demandado no tenía límite por lo que a la fecha está condenado por violencia intrafamiliar y está prófugo.

Por su parte tanto Erika como sus dos hijas incluida JGA, han somatizado la situación de maltrato presentando alteraciones en su comportamiento y en su salud.

JGA, no reconoce a Julián como su progenitor y muestra incomodidad al tener que llamarlo “papá”, lo considera el único responsable de la partida de la progenitora lo que le genera mucho dolor y enojo.

Por su parte la hija mayor de Erika, Nicole Mariana de 21 años ha debido asumir el rol parental con su hermana menor.

La demandante se comunica a diario con sus hijas y familia extensa fortaleciendo el vínculo materno- filial.

La familia extensa materna son una red de apoyo fundamental para el desarrollo de la niña JGA y se han convertido en factor de generatividad para ella.

6. ANALISIS GENERAL DE LA SITUACION

Estamos frente a un proceso de Privación de Patria Potestad basada en las causales 1ª y 4ª. Del artículo 315 del C. Civil por las causales de maltrato del hijo… y por privación de la libertad superior a un año.

El comportamiento del demandado no sólo afectó a la demandante sino que la obligó a abandonar el país, y a separarse de sus dos hijas entre ellas una menor de edad, a las que les genera dolor y angustia no poder estar al lado de su progenitora. Esta situación de violencia desintegró el grupo familiar y al parecer el demandado continúa, de acuerdo a la información recaudada, ejerciendo estos actos violentos con la demandante a través de las redes sociales, abusando del poder de representación que tiene sobre su menor hija JGA para decirle que no le permitirá salir del país y que para concederlo debe darle dinero.

Esta situación no le permite ni a la familia afectada ni a la extensa gozar de un ambiente de tranquilidad, por cuanto el demandado ha logrado desencadenar en ellos sentimientos de angustia y temor a que cumpla con las amenazas hechas.

La demandante cuenta con asilo en España para ella y sus dos hijas sin embargo al no poder llevar a su hija menor por un período superior a seis meses se ha visto en la necesidad de iniciar la presente demanda.

CONCEPTO

Se vislumbra con claridad que la progenitora en este evento la demandante, es el referente de autoridad y de afecto para sus hijas y es quien ha asumido al interior de su familia los dos roles parentales. El demandado no forma parte del imaginario de su hija JGA, quien ni siquiera lo identifica físicamente, no lo ve desde muy corta edad y no tiene ningún patrón de identidad con el mismo, por el contrario aún mencionar el nombre de éste le es incómodo y doloroso.

JGA no reconoce al demandado como su padre y le atribuye este rol a su abuelo materno con quien comparte permanentemente. Se percibe en la niña mucho dolor por la separación con su progenitora, situación que está afectando su normal desarrollo tanto emocional como académico denotándose distante y triste y desmejorada en su rendimiento escolar.

Al interior de la familia extensa se percibe el manejo de una comunicación clara y abierta lo que facilita en la niña la expresión de sus sentimientos, pudiendo expresar que su mayor anhelo es estar de nuevo con su progenitora.

La prueba aportada al proceso, la sentencia condenatoria al demandado es clara, detallada y precisa en lo que respecta a los actos violentos y maltratantes de éste hacia la demandante y con efecto colateral a las hijas quienes debían esconderse o huir como mecanismo de protección para sí mismas.

Se hace necesario restablecer este grupo familiar y permitir que la demandante pueda recuperar su lugar de progenitora presente y que como grupo reciban orientación

psicosocial que les permita expresar sentimientos no resueltos, la elaboración del duelo y establecimiento de límites por las situaciones vivenciadas.

Atentamente,

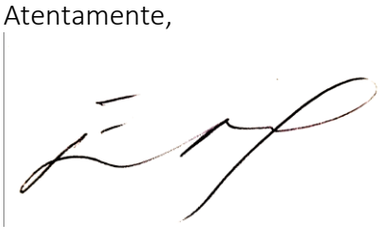

ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No. 049813103-A del C.N.T.S.